ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA QUIEN CONVOCA	Secretaria de Planeación e Infraestructura	**ACTA N°**	01

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN

Comité técnico para el contrato de obra SAMC-003 del 26 de mayo de 2026

FECHA DE CONVOCATORIA	24	07	2026	**FECHA DE LA REUNIÓN**	27	07	2026
HORA DE INICIO	9:00 A.M			**HORA DE CIERRE**	10:00 A.M		
LUGAR	Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Rioblanco y obra en ejecución						

OBJETIVO

Realizar el primer comité técnico-operativo con el fin de revisar el avance físico del contrato, analizar aspectos técnicos surgidos durante la ejecución y definir acciones frente a actividades no contempladas inicialmente en el contrato.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e instalación del comité.
2. Presentación de los participantes.
3. Exposición del avance y estado actual del contrato.
4. Revisión de temas varios
5. Visita técnica a la obra.
6. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a. m.) del día veintisiete (27) de julio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco, Tolima, se dio inicio al Comité Técnico N.º 01 del Contrato de Obra N.º SAMC-003 de 2026. A la sesión asistieron: El ingeniero Iván Mauricio Penagos Andrade, Subsecretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco. El ingeniero Duhamel Fernando González Guzmán, en calidad de representante legal del contratista ejecutor. El profesional de apoyo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El Subsecretario de Planeación e Infraestructura instaló formalmente el comité y presentó el estado general de ejecución del contrato, incluyendo los avances físicos reportados, las actividades actualmente desarrolladas y las situaciones técnicas que requieren seguimiento por parte de la entidad.

Igualmente, se dejó constancia de que, durante el periodo de ejecución, se han presentado condiciones climáticas adversas que han incidido parcialmente en el rendimiento de determinadas actividades programadas. No obstante, se precisó que dichas circunstancias no han generado la paralización total de la obra.

La incidencia real de las condiciones climáticas sobre el plazo y el rendimiento contractual deberá ser acreditada mediante los registros de la bitácora de obra, informes técnicos, registros fotográficos, reportes meteorológicos y demás documentos que resulten pertinentes. En consecuencia, la presente constancia no constituye, por sí sola, reconocimiento de una causal de exoneración de responsabilidad, ampliación del plazo, suspensión, prórroga, mayor permanencia en obra o restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Cualquier solicitud relacionada con estas circunstancias deberá ser presentada, evaluada y decidida conforme a las condiciones del contrato, la distribución contractual de riesgos y las normas aplicables.

Durante el desarrollo de la sesión, el representante legal del contratista informó sobre diferentes situaciones técnicas identificadas durante la ejecución de las obras, particularmente en las áreas intervenidas del Parque Principal.

De acuerdo con lo manifestado, algunas de estas situaciones corresponden a condiciones físicas, ocultas, subsuperficiales o de funcionamiento de las redes y elementos existentes, cuya magnitud y alcance solo pudieron evidenciarse plenamente con la apertura de los frentes de trabajo y la ejecución de las actividades preliminares.

La entidad dejó constancia de que la naturaleza, imprevisibilidad, necesidad, alcance y eventual imputabilidad de dichas situaciones deberán ser verificadas técnicamente. Por tanto, lo expresado durante el comité no constituye reconocimiento automático de una deficiencia en la planeación contractual ni aceptación de responsabilidad por parte del Municipio.

El contratista señaló que, para atender las condiciones encontradas y garantizar la correcta terminación de las obras, podría requerirse la incorporación de actividades o ítems no previstos inicialmente en el presupuesto contractual.

De acuerdo con la exposición realizada por el contratista y la inspección preliminar efectuada durante el comité, se identificó la posible necesidad de analizar técnica, jurídica y financieramente los siguientes ítems no previstos:

- Demolición de placa en concreto reforzado de 0,20 m de espesor, armada con acero de 1/2”, incluyendo corte, demolición manual o mecánica, retiro del acero, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición en sitio autorizado.

- Adecuación del terreno para el bombeo y evacuación de aguas acumuladas mediante motobomba, incluyendo suministro y operación del equipo, mangueras, combustible, mano de obra y disposición o conducción del agua a un sitio técnicamente autorizado.

- Ejecución de conexión de tubería de 4” para la desviación de aguas hacia pozo de recolección, incluyendo tubería, empalmes, accesorios, sellado de uniones, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

- Relleno con material de recebo, incluyendo suministro del material, transporte interno, extendido, humectación o secado cuando resulte necesario, compactación mecánica por capas y conformación final, hasta alcanzar el grado de compactación exigido en las especificaciones técnicas.

- Construcción de bordillo en concreto hidráulico, incluyendo suministro de materiales, formaleta, vaciado, vibrado, acabado, curado, desencofrado, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

- Alistado de piso en mortero cemento-arena, incluyendo suministro de materiales, preparación de la superficie, nivelación, conformación de pendientes, acabado, curado, mano de obra, herramientas y equipos necesarios.

- Suministro e instalación de piso en granito pulido fundido en sitio, incluyendo materiales, dosificación, vaciado, nivelación, pulido mecánico, conformación de juntas, curado, limpieza final, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

- Retiro de raíces y reposición de cama de arena para la reinstalación de adoquín rectangular de 20 × 10 × 8 cm, incluyendo excavación localizada, extracción y disposición del material vegetal, suministro y extendido de cama de arena, nivelación, compactación, reinstalación del adoquín existente, ajuste y sello de juntas, limpieza final, mano de obra, herramientas y equipos necesarios.

- Suministro e instalación de banca modular con respaldo alto, con dimensiones aproximadas de 70 cm de alto, 50 cm de ancho y 150 cm de largo, y peso aproximado de 395 kg, incluyendo transporte, descargue, localización, anclajes, elementos de fijación, instalación, acabados y demás actividades necesarias para garantizar su estabilidad, seguridad y funcionamiento.

Las especificaciones, dimensiones, unidades de medida, cantidades definitivas, materiales, resistencia, procedimientos constructivos y condiciones de recibo de cada actividad deberán quedar establecidas en las respectivas fichas técnicas, memorias de cálculo, planos, análisis de precios unitarios y documentos de aprobación.

La posible incorporación de los ítems anteriormente relacionados se fundamenta preliminarmente en la necesidad de:

- Garantizar la correcta terminación y estabilidad de las obras.
- Asegurar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y durabilidad de los espacios intervenidos.
- Solucionar las condiciones de acumulación, conducción y evacuación de aguas identificadas durante la ejecución.
- Evitar afectaciones posteriores a los pisos, estructuras, adoquines y demás elementos construidos o existentes.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de construcción aplicables y las condiciones de calidad exigidas contractualmente.
- Prevenir la ejecución de soluciones incompletas que puedan afectar la vida útil, estabilidad o funcionamiento integral del proyecto.
- Garantizar que las actividades adicionales guarden relación directa, necesaria e inseparable con el objeto y alcance del Contrato de Obra N.º SAMC-003 de 2026.

Posteriormente, los asistentes realizaron un recorrido por las áreas actualmente intervenidas del Parque Principal, con el propósito de verificar:

- El estado de los frentes de trabajo.
- Las actividades ejecutadas y en ejecución.
- Las condiciones físicas y técnicas encontradas.
- La presencia de aguas acumuladas y las necesidades de manejo hidráulico.
- Las condiciones de las placas, pisos, rellenos, adoquines, raíces y elementos existentes.

- La necesidad y pertinencia preliminar de las actividades no previstas.
- El desempeño y disponibilidad del personal y los equipos destinados a la obra.

Como resultado del recorrido, se evidenciaron condiciones que, por encontrarse cubiertas, enterradas, ocultas o sujetas al comportamiento real de los elementos existentes, solo pudieron ser observadas integralmente después del inicio de las actividades y de la apertura de los correspondientes frentes de obra.

Sin embargo, se dejó expresamente establecido que la observación realizada durante la visita constituye una verificación técnica preliminar y deberá complementarse con mediciones, registros fotográficos, localización exacta, memorias de cálculo, ensayos, especificaciones, análisis de cantidades y demás soportes necesarios para determinar la procedencia de cada ítem.

Los asistentes concluyeron que las actividades relacionadas pueden resultar técnicamente necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. No obstante, su incorporación estará condicionada al cumplimiento previo de los procedimientos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales y contractuales aplicables.

CONCLUSIONES

Como resultado del Comité Técnico N.º 01 y de la visita realizada a los frentes de obra, se concluyó que las condiciones identificadas durante la ejecución requieren la evaluación de actividades no previstas que podrían resultar necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, calidad y adecuada terminación de las obras objeto del Contrato de Obra N.º SAMC-003 de 2026.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Se anexa la evidencia fotográfica de las actividades en campo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la justificación técnica detallada de los ítems propuestos, conforme a las normas técnicas vigentes.	Contratista de obra	28 de julio de 2026
2. La Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantará el trámite administrativo correspondiente para la incorporación de ítems no previstos al Contrato de Obra No. SAMC-003 de 2026.	Supervisor del contrato	28 de julio de 2026

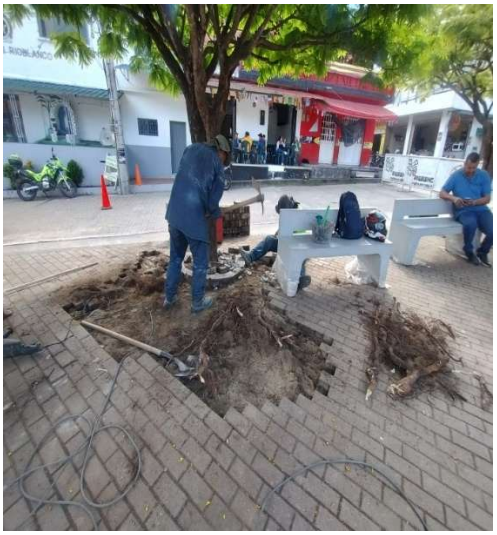
ASISTENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / OFICINA
1	Ivan Mauricio Penagos Andrade	Subsecretario de Planeación e Infraestructura	Secretaria de Planeación e Infraestructura
2	Miguel Andres Capera Hernandez	Ingeniero de apoyo de Planeación e Infraestructura	Secretaria de Planeación e Infraestructura
3	Duhamel Fernando Gonzalez Guzman	Contratista de obra	Consorcio Parque Rioblanco









NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.